



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 408 - 2009 - MDY

Yura, 30 de noviembre de 2009.

VISTO:

El Informe N° 0424-2009/DIVISIÓN DE DESARROLLO URBANO RURAL, con número de registro 3622, emitido por el Jefe de la División de Desarrollo Urbano Rural, Informe N° 265-2009-LOGÍSTICA/MDY, emitido por el Área de Logística y el Dictamen N° 029-2009-AL-MDY emitido por el Asesor Legal, referente a la Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2009-MDY de fecha 09 de enero de 2009, se aprobó el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Yura – Año Fiscal -2009;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 8º Decreto Legislativo Nº 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 8º del DS. Nº184-2008-EF Reglamento del DL Nº 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado señala que el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Estado será aprobado por el Titular del Pliego, consecuentemente, la modificación del mismo, deberá sujetarse al mismo procedimiento que el de su aprobación;

Que, en el Art. 09° del Reglamento antes indicado, establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección...";

Que, mediante Informe N° 0424-2009/DIVISIÓN DE DESARROLLO URBANO RURAL, el Jefe de la División de Desarrollo Urbano Rural solicita la realización del proceso de contratación para proceder la ejecución de obra del proyecto "Construcción de Mini Complejo Recreacional Asociación Asentamiento Humano Hijos de Ciudad de Dios", por un monto ascendente a S/. 133,972.02 (Ciento Treinta y Tres Mil Novecientos Setenta y Dos con 02/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 265-2009-LOGÍSTICA/MDY la jefe de Logística, informa que en el Plan Anual de Contrataciones para el año 2009 Ítem 37, se consideró este proceso de selección como Menor Cuantía, pero de acuerdo al expediente técnico de la obra el monto establecido corresponde a una Adjudicación Directa Selectiva por lo que solicita se sirva disponer la Modificación del mismo por exclusión de proceso de selección e inclusión de un nuevo proceso, el mismo que cuenta con disponibilidad presupuestal;



Que, mediante Proveído N° 211-PRESUPUESTO Y PLANIFICACIÓN, s/.153,972.02 (Ciento Treinta y Tres Mil Novecientos Setenta y Dos con 02/100 Nuevos Soles), por lo que sugiere que se considere con la Meta 0043, el Rubro 18, Sobrecanon, Renta de Aduanas, Regalías y Participaciones;

Por las consideraciones antes expuestas, el Dictamen N° 029-2009-AL-MDY de Asesoría Legal y en ejercicio de las facultades del Alcalde indicadas en el inc. 6) del Art. 20 y el artículo 39° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas legales afines, esta Alcaldía;

RESUELVE.

Artículo 1°.- Modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad aprobado por Resolución de Alcaldía N° 003-2008-MDY de fecha 09 de enero de 2009, EXCLUYENDOSE el siguiente proceso de selección:

Adjudicación Menor Cuantía para la ejecución por contrata de la obra "Construcción de Mini Complejo Recreacional Asociación Asentamiento Humano Hijos de Ciudad de Dios".

Artículo 2°- Modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad aprobado por Resolución de Alcaldía N° 003-2008-MDY de fecha 09 de enero de 2009, INCLUYÉNDOSE el siguiente proceso de selección:

Adjudicación Directa Selectiva para la ejecución por contrata de la obra "Construcción de Mini Complejo Recreacional Asociación Asentamiento Humano Hijos de Ciudad de Dios" con un valor referencial de S/.133,972.02 (Ciento Treinta y Tres Mil Novecientos Setenta y Dos con 02/100 Nuevos Soles), con la Meta 0043, con el Rubro 18, Sobrecanon, Renta de Aduanas, Regalías y Participaciones. En mérito a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Artículo 3°.- Disponer, al Área de Logistica publicar la presente Resolución en el SEACE en un plazo no mayor a 05 días hábiles de emitida la presente resolución.

Artículo 4°.- Disponer, el cumplimiento de la presente Resolución por la Gerencia Municipal, y las diferentes Áreas de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital derYura

Lee. Giovanna Pilar Acrota Huaman Secretaria General The state of the s

MUNICIPALO DISTRICA DE YURA